RESOLUCIÓN No. 005313 **DE 2018**

Por la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, facultado para contratar por la Resolución 02331 de 2013 y 0069 de 2014 expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia, contar con un espacio físico, que preste el servicio de Punto de Atención Empresarial -PAE- , ubicado en un punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso, con disponibilidad de transporte público, acceso a parqueaderos, de tránsito permanente de potenciales usuarios del SENA, que sirva como vitrina de la imagen corporativa del SENA en la región, para el sector empresarial privado, para el sector público como enlace interdisciplinario y de ofrecimiento de los servicios a la comunidad en general, que permita acercar el sector empresarial, la comunidad educativa y los entes territoriales de la región al SENA a sus programas de formación.

Que el SENA no cuenta en la ciudad de Medellín con inmuebles propios, o en comodato con una ubicación estratégica que le permita desarrollar tan importante actividad de fuerte impacto, tampoco se tiene prevista la adquisición de inmueble con esa finalidad, por cuanto esto supone una fuerte inversión y no se cuenta con el presupuesto para tal adquisición.

Que para dar solución a la necesidad anteriormente mencionada se hace necesario contratar el arrendamiento de un bien inmueble.

Que el Director Regional Antioquia, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar el arrendamiento de un inmueble, el cual tiene como objeto: "Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 80 Medellín - oficina 119.

Que resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad determinada.

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2018 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa, es de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($45.813.427). Valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 19718 del 15 de mayo de 2018 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-10-0-2040102.

RESOLUCIÓN No. 005313 **DE 2018**

Por la cual se justifica una Contratación Directa

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESUELVE:

Artículo primero: Declarar procedente la celebración de contratación directa por la causal de arrendamiento establecida en literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. identificada con NIT: 890909 297-2**, sociedad representada legalmente por el señor **JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR,** Identificado con cedula de ciudadanía número 71.751.925 expedida en Medellín, sociedad propietaria del bien inmueble descrito con Matricula inmobiliaria 001-746258 de la Oficina de Registro instrumentos públicos Medellín, zona sur; por lo tanto ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa con las siguientes condiciones:

Objeto	Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 80 Medellín - oficina 119.
Valor total del contrato	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($44.009.056),** INCLUIDO IVA.
forma de pago	Mensualidades anticipadas de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS ($6.287.008)** INCLUIDO IVA. Mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 52725610564 de Bancolombia.
Presupuesto	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($45.813.427), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 19718 del 15 de

RESOLUCIÓN No. 005313 **DE 2018**

Por la cual se justifica una Contratación Directa

	mayo de 2018 expedido por la Coordinación de Grupo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Antioquia del SENA.
Plazo de ejecución del contrato:	Siete (7) meses entre el 2 de julio de 2018 o a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de enero de 2019. El contrato no tendrá prórrogas automáticas.
lugar de ejecución	El objeto del contrato será ejecutado en su totalidad en las instalaciones arrendadas.
Causal que se invoca	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa
lugar de consulta de estudios y documentos previos	Podrá consultarlos en el Portal del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co, o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín.

Artículo segundo: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Artículo tercero: contra la presenta Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 28 JUN. 2018

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional SENA

VoBo: Eimar Castaño. Coordinador Relaciones Corporativas. ( )
Revisó: Oscar Iván Antury Villegas. Asesor Dirección Regional. ( )
Revisó: Iván Dario Uribe Naranjo. Asesor Jurídico Dirección Regional. ( )